

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00042823

**ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución NO. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00040395 de 30 de junio de 2023, esta Superintendencia aprobó el funcionamiento del “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO CASH”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; aprobó el reglamento interno y el contrato de incorporación; e inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores al fondo administrado denominado “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO CASH”, su reglamento interno y el contrato de incorporación, mismo que está inscrito bajo el No. 2023.Q.11.003782 de 20 de julio de 2023

QUE, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a través de su Gerente General, solicita la aprobación del reglamento interno del “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO CASH”, conforme lo establecido en la escritura pública de reforma al Reglamento Interno del citado fondo de 12 de septiembre de 2023, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito;

QUE, el numeral 7 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que en Catastro Público del Mercado de Valores se inscribirán los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación;

QUE, en los Arts. 78 y 79 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública; y, el contenido del reglamento interno del fondo;

QUE, los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece el procedimiento así como los documentos que deben presentarse para reformar el reglamento interno de un fondo de inversión, y determina que cualquier modificación debe ser previamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y marginada en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.324 de 25 de septiembre de 2023, emite Informe Favorable para la consecución del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa antes señalada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reforma al Reglamento Interno del “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO CASH”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en los términos constantes en la escritura pública referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción del “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO CASH”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, lo concerniente a la Reforma del Reglamento Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas: de Constitución del Fondo y de reforma al Reglamento Interno, respectivamente, y, sienta las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura de reforma, con las correspondientes marginaciones deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **26 de septiembre de 2023.**

**ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE**

SAC/DL/KCH

Exp. 45967

Trámite: 109567-0041-23